Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

# N°126-2020-CR/GRL

Huacho, 13 de agosto de 2020

**VISTO**: La Sesión Ordinaria Virtual del consejo regional realizada el día 13 de agosto de 2020, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*"

El Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que los puntos pendientes de tratar de la presente sesión ordinaria virtual, sean agendados para una próxima sesión extraordinaria virtual, a fin debatir la totalidad de los requerimientos del pleno del consejo regional.



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°126-2020-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dío cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión Ordinaria virtual de consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, a sesión extraordinaria virtual del consejo regional para el día 21 de agosto de 2020, a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM.

**ARTÍCULO SEGUNDO AGENDAR**, para la referida sesión extraordinaria todos los puntos pendientes de la estación de orden del día de la sesión ordinaria virtual realizada con fecha 13 de agosto de 2020, correspondientes a la estación de orden del día.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323